INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N° 78/2021

Asunción, 11 de febrero de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 370.720**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 10/19 "Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab (KEYTRUDA) 100 Mg Para Rosanna Arestivo Plate"** a fin de responder los siguientes puntos:

1. El presente proceso se encuentra en incumplimiento a lo establecido en el Decreto N' 5174t2005.- artículo 1"- respecto al "Articulo 19 - Numeral 2 - inc.'c', que a continuación extraemos la parte Pertinente:
"Art. 19.- Comunicaci6n a la unidad Central Normativa y Técnica" "2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicaci1n electrónica establecidos en el Sistema a de información de Contrataciones Públicas en /os siguientes plazos previstos"
'c) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Articulo 3, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los Diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato" (subrayado es nuestro) por lo que una vez emitido el acto administrativo de adjudicaci6n la convocante debe comunicar dicho proceso en la plazo máximo de 10 días hábiles.

La resoluci6n de adjudicaci6n del contrato fue emitida en fecha 22 de octubre del 2019, sin embargo, el proceso fue comunicado el 25 de noviembre del corriente año, superando el plazo de los diez días hábiles. No se ha justificado el incumplimiento.

Respuesta: En relación al punto del tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato y la publicación del proceso, por un error involuntario no fue comunicado en tiempo establecido en las reglamentaciones vigentes; nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere y es bajo responsabilidad de la institución dicho ajuste.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones - I.P.S.